



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de junio del 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTOS:

- i) La Resolución N° 0166-MDPN/2015, de fecha 30 de abril de 2015.
- ii) La Resolución N° 810-A/MDPN-2016, de fecha 25 de noviembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución N° 0166-MDPN/2015, de fecha 30 de abril de 2015, se designó a doña María Juana Córdova Carrillo, como Fedataria de la Municipalidad,

Que, con Resolución N° 810-A/MDPN-2016, de fecha 25 de noviembre del 2016, se aprobó el rol de vacaciones del año 2017, del personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, según el cual a doña María Juana Córdova Carrillo, quien cumple funciones como fedataria, le corresponde hacer uso de su derecho vacacional en el presente mes de Julio;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario designar a un Fedatario Suplente, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención que se merece dar a los requerimientos de autenticación de documentos que soliciten los administrados;

Que, teniendo en cuenta lo antes citado se hace necesario ratificar la designación de doña María Juana Córdova Carrillo, como Fedataria Titular de la Municipalidad y designar a doña Nelly Victoria CARHUAPUMA FLORES, como Fedataria Suplente;

Que, el artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá recurrir al régimen de fedatarios, por lo que la Entidad Pública designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

001924

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación de doña **María Juana CÓRDOVA CARRILLO**, como Fedataria Titular de la Municipalidad, adscrita a la Unidad de Tramite Documentario y Archivo, quien cumplirá las funciones de fedatario sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a **Nelly Victoria CARHUAPUMA FLORES**, como Fedataria Suplente, adscrita a la Unidad de Tramite Documentario y Archivo quien cumplirá las funciones de fedatario, sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Los fedatarios designados cumplirán sus funciones en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con notificar la presente a las servidoras cuyos nombres se señalan en los artículos precedentes y a las unidades orgánicas que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001923